



OTORGA NUEVO PLAZO PARA EL INICIO DE OBRAS DEL PROYECTO PPPF TITULO III DEL "COMITÉ DE AMPLIACIÓN MOLINO DEL SOL" DE LA COMUNA DE ARAUCO.

RESOLUCION EXENTA Nº 939 /

CONCEPCIÓN, 24 JUL 2015

462

**VISTOS:**

- 1) La Resolución Exenta N° 402 (V. y U.) de 2015, aprueba nómina de postulantes seleccionados del mes de diciembre, del segundo llamado a postulación nacional en condiciones especiales año 2014, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- 2) La carta del PSAT Cedecap Consultores Ltda., ingresada en la Delegación Provincial SERVIU Arauco, que solicita la extensión de los subsidios PPPF correspondientes al "Comité de Ampliación Molino del Sol, de la comuna de Arauco.
- 3) El oficio ORD N° 764 del de la Delegación Provincial SERVIU Arauco, ingresado en la SEREMI el 02.06.2015, que solicita nueva vigencia para inicio de obras subsidios PPPF Título III, "Comité de Ampliación Molino del Sol, de la comuna de Arauco.
- 4) El Memorándum N° 380 del Departamento de Planes y Programas de esta SEREMI, de 16.06.2015.
- 5) Las instrucciones impartidas por el Subsecretario de Vivienda y Urbanismo mediante el oficio N° 10, de fecha 05.01.2011, que establece criterios sobre prórrogas y/o aumento de plazo para proyectos FSV y PPPF; y las instrucciones impartidas por el SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Bio Bío mediante el oficio ORD N° 1.281, de 29.05.2012, que instruye procedimiento de tramitación de solicitudes de prórrogas o autorización de nueva vigencia de certificados de subsidios del programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- 6) El D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar; el D.S. N° 397 de 1976 (V. y U.), Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; la Resolución N° 1.600 de Contraloría General de la República, de 06.11.2008, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; el D.S. N° 673 (V. y U.) de 05.11.2010, que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda la facultad de firmar, por orden del Ministro de Vivienda y Urbanismo, los instrumentos que conceden una segunda prórroga u otorgan un nuevo plazo para el inicio de obras, de conformidad con lo establecido en el inciso final de la letra l) del artículo 21 del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006; el D.S. N° 38 (V. y U.) de 2014, que nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Bio Bío; el Decreto Exento N° 81 (V. y U.) de 25.07.2014, deroga Decreto (V. y U.) N° 201 de 2007, y fija orden de subrogación del cargo que indica, y

**CONSIDERANDO:**

- 1) Que, los respectivos certificados de subsidio fueron emitidos con fecha 30.01.2015, habiendo expirado el plazo de inicio de obras el 31.03.2015.
- 2) Que, el inciso 2º del artículo 21 letra l) del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006 prescribe que el contrato de construcción establecerá un plazo máximo para el inicio de las obras de 60 días corridos, contados desde la fecha de emisión del Certificado de Subsidio, consignada en éste, agregando que, con autorización del Ministro de Vivienda y Urbanismo, el SEREMI, en caso de ser necesario, podrá otorgar una segunda prórroga o un nuevo plazo para el inicio de obras.

- 3) Que, mediante el Decreto Exento N° 673 (V. y U.), de 05.11.2010, se delegó en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo la facultad de firmar, por orden del Ministro de Vivienda y Urbanismo, los instrumentos que otorgan un nuevo plazo para el inicio de obras de conformidad con lo establecido en el inciso final de la letra l) del artículo 21 del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006.
- 4) Que, por oficio del Visto N° 3, la Delegación Provincial SERVIU Arauco solicita otorgar nuevo plazo de 30 días para el inicio de obras del "Comité de Ampliación Molino del Sol", informando que las obras no se iniciaron en el plazo reglamentario debido al retraso del PSAT en ingresar las carpetas con los proyectos definitivos a la Dirección de Obras Municipales de Arauco, diligencia **actualmente cumplida, restando para el inicio de las obras el otorgamiento de un nuevo plazo para ello por la SEREMI.**
- 5) Que, los antecedentes han sido revisados por una profesional del Departamento de Planes y Programas de esta SEREMI, informándose, mediante el Memorándum del Visto N° 4, que la solicitud cumple con la normativa ministerial.
- 6) Que, por lo anterior, se cumplen los supuestos exigidos por el D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, estimándose necesario otorgar un nuevo plazo de inicio de obras del proyecto del "Comité de Ampliación Molino del Sol, de la comuna de Arauco.

Por consiguiente, procede dictar la siguiente,

### RESOLUCION

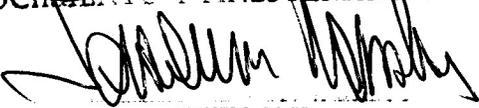
**OTÓRGASE** un nuevo plazo de 30 días corridos, contados desde la fecha de la presente Resolución, para el inicio de las obras del proyecto del proyecto PPPF Título III del "Comité de Ampliación Molino del Sol, de la comuna de Arauco.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**


  
 REGION DEL BIO BIO  
 Arquitecto  
 Secretario Regional Ministerial

**POR ORDEN DE LA MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO**

**LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU  
CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES**



MINISTRO DE FE  
 SECRETARIA REGIONAL MIMVU  
 REGION DEL BIO - BIO

  
 SPC

**Distribución**

- PSAT "Cedecap Consultores Ltda" – Sargento Aldea N° 1.441, Curanilahue.
- SERVIU Región del Bio Bío.
- Delegación Provincial SERVIU Arauco.
- Departamento de Planes y Programas.
- Unidad Jurídica SEREMI.
- Oficina de Partes.